a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matricula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; caso de no hacerlo asi impedira en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para abrir nueva Escuela; y

- c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, así como los maternales, púrvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artisticas, labores del hogar, etc.; especificandose también los alumnos de pago (incluyéndose aqui los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.
- 3.º Que transcurrido el plazo de un año a contar de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.
- 4.º Que en el término de treinta dias a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estado» la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Oviedo o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta Resolución: bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedura nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—El Director general,

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oriedo por la que se señalan lugar, dia y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes que se citan, afectados por la instalación de dos lineas dobles de transporte de energia clectrica, a la tensión de 23.000 V., entre la subcentral de Pumarin y el sector de La Braña, en Gijón, de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Cantábrico, dominicidad en Oviedo.

Declarado de «interés nacional» el tendido de la aludida instalación por Decreto del Ministerio de Industria número 1.067 de 1961, de 22 de junio («Boletin Oficial del Estado» número 158, de 4 de julio), con la subsiguiente consideración de carácter de urgencia en la ocupación de los terrenos afectados por su paso, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Lev de Exproplación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado por esta Delegación el próximo día 27 de octubre actual para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y figuradas en la relación que se indica a continuación, acto que tendrá lugar en las mismas, según la legislación en vigor, a las horas que también se expresan, y al que concurrirán los propletarlos afectados o sus representantes, los de la empresa interesada y de la autoridad municipal, que podrán hacer uso de los derechos que se especifican en el artículo 52 de la citada Ley.

Del mismo modo, se convoca para este acto a cualquier otra persona o entidad que pueda estar relacionada de algún modo persona la propiedad de las finose obteto de esta expadiente.

con la propiedad de las fincas objeto de este expediente. Oviedo. 4 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, José Maria Salvadores.—7.761.

Número de la finca	Denominación, clase y situación	Propietario	Domicilio	Naturaleza de la exproplación	Dia	Hora
9	Mortero», prado. Gilón	Doña M. Dolore nosa, heredero pez y cualqui conocida que			• '	
		derecho sobre la finca	López de Hoyos, 15. cuarto, y Carran- za, 20. Madrid	Cuatro castilletes y 224 m. de vuelo de linea	. 15	98
so ,	cla Arena», prado. Gijón	Doña Marfa Lutsa Rodriguez Zarra- cina	Claudio Coello, 14. Madrid	Los castilletes y 153 m. de vuelo de linea	. 22	11
E Z	«La Mata», prado. Gijón «La Llueta», prado. Gijón	AA	Pedro Duro, 8, primero. Gilón		153	15
, ;	The mank and a second of the s	pinosa Tricky whenever tricky whenever the tro	Lopez de Hoyos, 1b, cuarto Madrid	linea	27	13
9	wen retially, pinco, Orlott	pinosa	López de Hoyos, 15, cuarto. Madrid 135 m. vuelo de linea	135 m, vuelo de linea	25	77
17	El Ferrany, prado. Gijon	Dona Isabel Olay Diaz	Francisco de Faula, 49. Cilon	Cuatro castilletes y 194 m. vuelo • de linea	22	16